



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
SECRETARÍA ACADÉMICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Bellavista, 16 de mayo de 2024

Señor(a):

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N.º 103-2024-CF-FCNM - Bellavista, 16 de mayo de 2024.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el acuerdo de Consejo de Facultad adoptado en su Sesión Ordinaria, realizada el 16 mayo del 2024, en su punto de agenda 11. PEDIDO DE APROBACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE LA FCNM: 11.1. Directiva del Funcionamiento de la OTIC – FCNM.

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 174 de la norma estatutaria, concordante con el artículo 67 de la Ley Universitaria Ley N°30220, establece que el "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto";

Que, de acuerdo al artículo 21 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que: "La Universidad promueve el desarrollo de una cultura de calidad fundamentada en los procesos de autoevaluación y autorregulación, los cuales son obligatorios, permanentes y se realizan con fines de acreditación nacional e internacional;

Que, el artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, menciona que: "Las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo al plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad";

Que, asimismo el artículo 39, numeral 39.3, inciso e) del Estatuto de la Universidad, establece que cada facultad tiene la estructura orgánica y funcional básica, teniendo como órgano de apoyo administrativo, al Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones;

Que, con Resolución Decanal N.º 014-2024-D-FCNM, de fecha 17 de enero del 2024, se aprobó la distribución de los Órganos de Gobierno, Órganos de Línea, Órganos de Apoyo Administrativo, Órganos de Apoyo Académico y Comisiones para el Proceso Continuo de la Calidad – FCNM 2024; la cual incluye el Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, presidida por el Mg. ALIAGA COLLAZOS, Jorge Yeder;

Que, mediante Oficio N.º 029-2024-OTIC-FCNM, de fecha 09 de mayo del 2024, el jefe del Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, solicita la aprobación de la Directiva del Funcionamiento de la OTIC – FCNM;

Que, tratado en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad realizada el 16 de mayo del 2024, el punto de agenda y luego de la deliberación correspondiente los señores consejeros acordaron aprobar la Directiva del Funcionamiento de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la FCNM;

Estando lo glosado; a la documentación de sustento en autos, conforme a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su Sesión Ordinaria del 16 de mayo del 2024, y en uso de las atribuciones que le confiere los Artículo 174 y 178 del Estatuto de la Universidad, y el Artículo 67 de la Ley Universitaria, Ley N.º 30220;

RESUELVE:

- 1º. **APROBAR**, la **DIRECTIVA DEL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES** de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que se anexa y forma parte de la presente Resolución.
- 2º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Resolución al Decanato, Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales, Comité de Tecnología de la Información y Comunicaciones e interesados (a), para conocimiento y fines.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. **Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ**. - Decano y presidente del Consejo de Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. **Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ**. - Secretario Académico.



Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA



Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática



Mg. Gustavo Alberto Altamiza Chávez
Secretario Académico

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES



**“DIRECTIVA DEL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE
LA FCNM EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”**

Aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° ____ del __ de __ del 2024



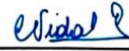
Callao, 2024

PERÚ

| | | | |
|---|---|---|-------------------|
|  | OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES FCNM | | |
| | PROCESO NIVEL 0: | MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, TECNOLÓGICA Y SERVICIOS GENERALES | |
| | DOCUMENTO | DIRECTIVA DEL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE LA FCNM EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO | |
| | Código: E.MIT-RE-11 | Versión: 1 | Fecha: 31/03/2024 |

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CONTROL DE EMISIÓN

| | | |
|--|---|--|
| ELABORADOR POR Fecha: 31/03/2024 | Mg. Jorge Yeder Aliaga Collazos Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones | UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES  Mg. JORGE YEDER ALIAGA COLLAZOS Jefe de la OTIC FCNM |
| REVISADO POR Fecha: 03/04/2024 | Mg. Jorge Yeder Aliaga Collazos Jefe de la Comisión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones | UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES  Mg. JORGE YEDER ALIAGA COLLAZOS Jefe de la OTIC FCNM |
| | Ing. Clelia Vidal Caldas Miembro de la Comisión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones |  <hr/> Ing. CLOTILDE CLELIA VIDAL CALDAS Miembro del Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones |
| APROBADO POR Fecha: | Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática | |

CONTROL DE CAMBIOS

| VERSIÓN | SECCIÓN DEL DOCUMENTO | DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO |
|---------|-----------------------|---------------------------|
| 01 | --- | Elaboración del documento |

| | | | | |
|---|---|---|-------------------|---------------|
|  | OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES FCNM | | | |
| | PROCESO NIVEL 0: | MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, TECNOLÓGICA Y SERVICIOS GENERALES | | |
| | DOCUMENTO | DIRECTIVA DEL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE LA FCNM EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO | | |
| | Código: E.MIT-RE-11 | Versión: 1 | Fecha: 31/03/2024 | Página 3 de 6 |

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

FINALIDAD Y OBJETIVO

1. La presente directiva tiene por finalidad establecer las normas de funcionamiento de las actividades de la OTIC de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática (OTIC – FCNM).
2. El Objetivo de la presente directiva es normar el funcionamiento de las actividades de la OTIC en la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, en concordancia con los artículos 59° y 60° del ROF – UNAC, Resolución de Consejo Universitario N° 097-2021-CU, de fecha 30 de junio de 2021; para mejora continua.

BASE LEGAL

3. La Base legal de la presente directiva lo constituyen, las normas legales y administrativas siguientes:
 - a. Ley Universitaria N.º 30220, sus modificatorias y ampliatorias.
 - b. Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N.º 27444.
 - c. Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, sus modificatorias y ampliatorias.
 - d. Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por resolución N.º 097-2021-CU, sus modificatorias y ampliatorias.

APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO

4. La presente directiva es de aplicación y cumplimiento por la Decanatura, directores, presidentes de Comisiones, jefes de Oficina, Docentes, Estudiantes y Personal Administrativo de la FCNM de la UNAC.

ALCANCE

5. La presente directiva es de cumplimiento obligatorio para todas las Unidades y/o Oficinas de la FCNM que se encuentran dentro del ámbito de aplicación


| | | | |
|---|---|---|-------------------|
|  | OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES FCNM | | |
| | PROCESO NIVEL 0: | MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, TECNOLÓGICA Y SERVICIOS GENERALES | |
| | DOCUMENTO | DIRECTIVA DEL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE LA FCNM EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO | |
| | Código: E.MIT-RE-11 | Versión: 1 | Fecha: 31/03/2024 |

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

de los artículos 59° y 60° del ROF – UNAC, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 097-2021-CU.

FUNCIONES DE LA OTIC – FCNM

6. Las funciones de la OTIC – FCNM son las siguientes:
 - 6.1. Identificar y evaluar las necesidades y oportunidades de aplicación de las TIC a nivel de la facultad.
 - 6.2. Dirigir la política de Tecnologías de la Información de la FCNM.
 - 6.3. Elaborar, ejecutar y evaluar el Plan de Trabajo de la OTIC FCNM.
 - 6.4. Actualizar el Plan de Trabajo de la OTIC FCNM de la facultad
 - 6.5. Desarrollar proyectos de implementación de soluciones Tecnológicas de Información (TI) en apoyo a las áreas de la facultad.
 - 6.6. Desarrollar investigación relacionada a las nuevas TICs vinculadas con la inteligencia artificial, manteniendo una actualización constante las funciones de la OTIC FCNM
 - 6.7. Brindar el soporte tecnológico requerido por las áreas usuarias de la facultad.
 - 6.8. Mantener actualizado el portal de transparencia en la página web de la facultad.
 - 6.9. Dar cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Oficina de Tecnología de la Información de la UNAC.
 - 6.10. Diseñar y desarrollar los sistemas de información y de comunicación que sirvan de apoyo a las actividades académicas y de gestión de la Facultad.
 - 6.11. Implementar y mantener los sistemas de información y de comunicación que sirvan de apoyo a las actividades académicas y de gestión de la Facultad.
 - 6.12. Promover y dirigir la innovación tecnológica de las infraestructuras, plataformas y sistemas informáticos en la Facultad.

| | | | | |
|---|---|---|-------------------|---------------|
|  | OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES FCNM | | | |
| | PROCESO NIVEL 0: | MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, TECNOLÓGICA Y SERVICIOS GENERALES | | |
| | DOCUMENTO | DIRECTIVA DEL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE LA FCNM EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO | | |
| | Código: E.MIT-RE-11 | Versión: 1 | Fecha: 31/03/2024 | Página 5 de 6 |

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 6.13. Implementar, gestionar y promover el uso de herramientas de inteligencia de gestión del conocimiento.
- 6.14. Registrar y actualizar la información contenida en el portal institucional y el portal de transparencia de la Facultad, conforme a las normas sobre la materia y en coordinación con los órganos encargados de proporcionar la información a publicarse, bajo responsabilidad funcional.
- 6.15. Administrar y supervisar la infraestructura de redes y comunicaciones de toda la Facultad en sus diferentes áreas, garantizando la intercomunicación e interconexión de las unidades que lo requieran.
- 6.16. Emitir el informe técnico sobre adquisición de equipos, para una correcta toma de decisiones de estas.
- 6.17. Garantizar y normar la seguridad de toda la información sensible de la Facultad, acorde con los lineamientos y políticas de la Facultad vigentes.
- 6.18. Administrar las licencias de las nuevas adquisiciones de licencias de software, brindando el asesoramiento necesario en la pre y post adquisiciones de soluciones informáticas.
- 6.19. Plantear la modernización del parque tecnológico, buscando soluciones técnicas y económicas que ayuden a brindar un mejor servicio a la facultad.
- 6.20. Elaborar, implementar y ejecutar el Plan de Mantenimiento Preventivo de los Equipos de Cómputo de la FCNM.
- 6.21. Otras funciones que le asigne el Decanato.

DE LOS PARTICIPANTES DE LA OTIC FCNM

7. Los que solicitan los servicios de OTIC – FCNM deben cumplir estrictamente y bajo su responsabilidad las siguientes obligaciones:
 - a. Registrarse con sus nombres y apellidos completos.

| | | | | |
|---|---|---|-------------------|---------------|
|  | OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES FCNM | | | |
| | PROCESO NIVEL 0: | MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, TECNOLÓGICA Y SERVICIOS GENERALES | | |
| | DOCUMENTO | DIRECTIVA DEL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE LA FCNM EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO | | |
| | Código: E.MIT-RE-11 | Versión: 1 | Fecha: 31/03/2024 | Página 6 de 6 |

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- b. Registrar su cargo laboral y oficina a la que corresponde.
- c. Especificar el tipo de servicio que requiere: Asistencia Técnica, Revisión y/o Mantenimiento o Instalación de Programas.

DEL JEFE Y SOPORTE TECNICO DE LA OTIC - FCNM

8. El jefe y Soporte técnico de la OTIC – FCNM deben cumplir con lo indicado en el numeral 5 de la presente directiva.
 - 8.1. La OTIC – FCNM registra la solicitud de soporte técnico de la dependencia que solicita el servicio.
 - 8.2. La OTIC – FCNM evalúa el proceso a realizar según el tipo de servicio solicitado.
 - 8.3. El personal de Soporte Técnico hace efectivo el servicio solicitado.
 - 8.4. El personal de Soporte Técnico informará al jefe de OTIC – FCNM el servicio realizado.

DISPOSICIONES FINALES

9. La presente directiva entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.
10. Los casos no previstos en la presente directiva son resueltos por el jefe de la OTIC – FCNM o personal de Soporte Técnico.